

ACUERDO No. SO-086-2019

Tegucigalpa, M. D.C., veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 del **“ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, que establece: *Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.*



CONSIDERANDO (7): Que las funciones del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) esta: **1.** Identificar, analizar, administrar, evaluar y/o controlar el desarrollo y/o implementación de sistemas, métodos y/o solicitudes pertinentes a la unidad; **2.** Asesorar técnicamente al personal del IAIP, entregando información oportuna para la toma de decisiones, gestión de recursos y cumplimiento de metas; **3.** Recopilar, procesar y evaluar documentación e información pertinente a las actividades propias de la unidad; **4.** Elaborar documentos e informes contribuyendo al desarrollo de las actividades propias de la unidad; **5.** Asistir al Pleno del IAIP, en la definición de prioridades en las políticas, planes, programas y proyectos Institucionales y sectoriales; **6.** Coordinar la elaboración y ejecución de los planes operativos y estudios orientados a la gestión de recursos para el financiamiento de proyectos; **7.** Definir las prioridades en materia de gasto e inversión en coordinación con la Gerencia Administrativa; **8.** Realizar la programación operativa del IAIP, para el corto, mediano y largo plazo con base en las políticas de la administración superior; **9.** Coordinar los sistemas de estadística; **10.** Analizar y dictaminar sobre propuestas de modificaciones de los planes operativos y presupuestos; **11.** Diseñar políticas e instrumentos para el fortalecimiento de sistemas de gerencia de programas y proyectos; **12.** Evaluar el desempeño gerencial en todos los niveles y recomendar medidas correctivas para el mejoramiento de la gestión.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria SO-062-2019 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Nombrar Interinamente al ciudadano **MILTON RAÚL MENDOZA ROSA**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)**, por el periodo de dos (02) meses efectivo a partir del 01 de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, con un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **2.** El ciudadano **MILTON RAÚL MENDOZA ROSA**, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de**

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

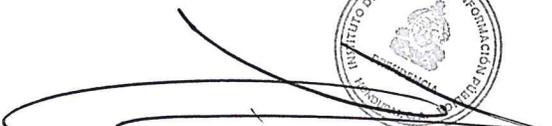
PRIMERO: Nombrar Interinamente al ciudadano **MILTON RAÚL MENDOZA ROSA**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)**, por el periodo de dos (02) meses efectivos a partir del 01 de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, con un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: El Ciudadano **MILTON RAÚL MENDOZA ROSA**, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Que la subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERMÉS OMAR MONCADA
Comisionado



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno